



Dirección General de
Sostenibilidad

Avda. Valhondo, s/n
Edificio III Milenio
Módulo 2, Planta 4º
MÉRIDA
Teléfono: 924 005364
Fax: 924002051

Consejería de
Movilidad, Transporte y Vivienda
Dirección General de Arquitectura y
Calidad de la Edificación
Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA

Expediente: CN 22/6903/19

Asunto: rehabilitación energética de 20 viviendas de promoción pública en la C/Miguel Belmonte nº20 de Cáceres (CC-0037-92).

Solicitante y promotor: Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda



Adjunto se remite informe ambiental correspondiente al expediente CN 22/6903/19, relativo a la rehabilitación energética de 20 viviendas de promoción pública en la C/Miguel Belmonte nº20 de Cáceres (CC-0037-92).

Mérida a fecha de la firma electrónica

**JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA
Y ÁREAS PROTEGIDAS**

Enrique Delgado Valiente

Csv:	FDJEX4YMHKSCSAGVRYGGYX9KTYB45	Fecha	09/11/2022 13:45:52
Firmado Por	LUIS ENRIQUE DELGADO VALIENTE - J. Serv. Conserv. Naturaleza Y Areas Pr.		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1



INFORME AMBIENTAL

Expediente: CN 22/6903/19

Asunto: rehabilitación energética de 20 viviendas de promoción pública en la C/Miguel Belmonte nº20 de Cáceres (CC-0037-92).

Solicitante y promotor: Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda

En relación con la solicitud presentada por la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda para llevar a cabo el rehabilitación energética de 20 viviendas de promoción pública en la C/Miguel Belmonte nº20 de Cáceres (CC-0037-92), con referencia catastral 6743102QD2764D, se comunica que:

- Los valores naturales reconocidos en las distintas zonas de actuación incluidos en el Anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE, Anexos I y II de la Directiva Hábitats 92/43/CEE, o Anexo I del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001) son:
 - Avión común (reconstrucción o renovación de edificios por destrucción hábitat y molestias).
 - Vencejo común (reconstrucción o renovación de edificios por destrucción hábitat y molestias).
 - Golondrina común (reconstrucción o renovación de edificios por destrucción hábitat y molestias).
 - Comunidad de quirópteros (reconstrucción o renovación de edificios por destrucción hábitat y molestias).

Visto todo lo anterior, este órgano, en ejercicio de las competencias atribuidas en el *DECRETO del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura* y de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quater de la *Ley 8/1998*, y en el *Decreto 110/2015*,


INFORMA


favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

A) CONDICIONES TÉCNICAS

1. Teniendo constancia de la posible presencia de especies protegidas en el inmueble, durante la ejecución de las obras deberán extremarse las medidas para evitar la afección a dichas especies protegidas. En ningún caso el presente informe constituye autorización para hacer ningún tipo de actuación en los nidos o huecos ocupados por las especies protegidas.
2. Si durante la realización de las obras se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001) que pudiera verse afectada por las mismas, se comunicará a los Agentes del Medio Natural de la zona.
3. En este sentido, si fuese necesario hacer alguna actuación sobre dichos nidos o lugares de cría y reposo, deberá solicitarse expresamente a la Dirección General de Sostenibilidad.

Csv:	FDJEX7KSTF7QECSHQSSJ78Q8NV2X8U	Fecha	07/11/2022 19:05:32
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2





B) CONDICIONES GENERALES

1. El presente informe tiene una vigencia de 4 años desde la fecha de su firma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del *Decreto 110/2015*, siempre que se mantengan las condiciones en las que se ha otorgado.
2. Antes de comenzar los trabajos se contactará con el Agente de Medio Natural de la zona, quien proporcionará asesoramiento necesario para una correcta realización de los mismos. En el caso de que el tiempo transcurrido entre la fecha de emisión del informe y el comienzo de la actividad sea superior a un año, el promotor de la actividad deberá, además, comunicar a la Dirección General de Sostenibilidad [Telf. contacto: 924930059] con antelación suficiente, la fecha prevista para el inicio de los trabajos, a fin de comprobar que no se han producido modificaciones en los valores naturales y poder garantizar la conservación de los mismos.
3. Una vez concluidos los trabajos autorizados deberá comunicarlo igualmente al Agente de Medio Natural de la zona, a fin de que se compruebe que los trabajos se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.
4. Este informe deberá ser exhibido en el acto a cuantas autoridades o Agentes de la misma lo requieran.
5. El incumplimiento de las condiciones incluidas en este Informe puede ser constitutivo de una infracción administrativa de las previstas en las *Ley 8/1998*.
6. Este informe se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales o de reglamentos exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

Mérida a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Jesús Moreno Pérez

Csv:	FDJEX7KSTF7QECSHQSSJ78Q8NV2X8U	Fecha	07/11/2022 19:05:32
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

